



ACUERDO # 113

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, el Diputado Gerardo Pinedo Santacruz, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, 50, fracción I y 120, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que promueva el desarrollo de capacidades de gestión al interior de los municipios.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Diputado promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos define una parte de lo que es fundamental en lo que debería de ser el quehacer del día a día de los municipios, los cuales distan mucho en nuestra nación de ser aquellos que se distinguen en el mundo por la calidad de los servicios que prestan, no es porque no tengamos las capacidades humanas combinadas con los escasos recursos financieros, sino que es el estado de confort, el poco análisis que se da, la falta de planeación y la necesidad de compartir responsabilidades con la ciudadanía, lo que nos falta para alcanzar mejores niveles de satisfacción en lo que dicho orden de gobierno debe y deberá hacer de forma permanente.

Así me permito citar parte del artículo en mención para ponernos en contexto:

Fracción III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.*
- b).- Alumbrado público*
- c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*
- d).- Mercados y centrales de abasto*
- e).- Panteones.*
- f).- Rastro.*
- g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.*



h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Los demás que las Legislaturas Locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Fracción V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.



A lo anterior entre otras cosas, se le ha denominado la agenda básica del Gobierno Municipal, por ello entre otras cuestiones, estas entidades reciben recursos, fondos o participaciones que la Federación y en cierta forma el Estado, facilitan para que den cumplimiento a esta disposición fundamental, como esencia de sus obligaciones. En particular el FORTAMUN-DF del ramo 33 que es el Fondo de Fortalecimiento Municipal el cual le asigna a los municipios del Estado un total de \$1,193'673, 687. (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y del Fondo de Infraestructura Social Municipal, los municipios del Estado reciben en este año un total de \$1,105'658,954.00 (MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) esto sin contar el Fondo Único de Participaciones.

Por otro lado los servicios, la rehabilitación de infraestructura y equipamiento no son del todo los más adecuados en el grueso del país, pero que pasa en Zacatecas, cuales son los datos que nos hacen pensar que requerimos que los recursos orientados a los servicios deben estar plenamente basados en procesos de planeación y participación ciudadana o social.

Por ejemplo, en mayo del 2020 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, conocido como INEGI, publicó la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, teniendo entre sus fundamentos el cumplimiento de la agenda básica, así como los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico



(OCDE) organismo que vela por las mejoras económicas y sociales de sus países miembros, para este caso en los servicios y en materia de administración.

Esta encuesta muestra la satisfacción ciudadana por Entidad Federativa de diversos servicios básicos como el agua, manejo de residuos sólidos, por comentar algunas y servicios bajo demanda como educación o atención médica estos no serán tratados aquí por el momento, señalando dentro de los más importantes y con datos duros los que a continuación presentamos:


Servicio	Tipo	Porcentaje de Población satisfecha en el Estado de Zacatecas	Estado mejor calificado y su porcentaje	Media Nacional.
Agua potable	Porcentaje de población que dice proviene de red pública	96%	98.6% Colima	89.9%
		31.5% ante penúltimo lugar nacional.	92.1% Nuevo León, aunque hoy sabemos está en crisis.	62.4%
	Potabilidad o bebible	24.5%	74.6% Nuevo León.	25.1
Drenaje alcantarillado	Conexión y descarga adecuados	94.5%	94.5% Zacatecas	86.3
	Sin fugas de aguas negras	82.8%	82.8%	70.6
	Limpieza constante	34.3%	46.8% Nuevo León	28.8
Iluminación	Buena iluminación	45.3%	67.7% Querétaro	47.1
	Mantenimiento	39.7%	66.2% Aguascalientes	38.2
	Atención a fallas	26.0%	52.1% Nuevo León	31.9
Parques y Jardines Públicos	Cercanía	67.2%	90.7% Yucatán	73.2
	Limpieza y buena imagen	49.0%	73.4% Yucatán	53.6
	Seguridad en términos de delincuencia	22.4%	67.6%	32.1
Basura	Recolección oportuna	67.2% Ante penúltimo lugar nacional	97.0% Nuevo León	78.1
	Separación de residuos	7.3%	76.0% Ciudad de México	17.9
Policía	Disposición de ayudar	43.3%	75.6% Yucatán	46.1
	Sensación de	25.2%	67.0%	30.2

Calles y avenidas	seguridad			Yucatán	
	En buen estado	13.4%		35.2%	17.3
Carreteras y caminos de cuota	Reparación inmediata de baches y coladeras	12.0%		Guanajuato	12.9
	Seguridad en términos de delincuencia	14.6%		Nuevo León	
Trasporte público masivo automotor	Rutas suficientes	64.1%		67.3%	21.2
	Tiempo breve de esperar y abordar	54.3%		Yucatán	
Satisfacción general por entidad federativa en servicios básicos		40.5%		85.0%	68.4
				Tlaxcala	
				80.9%	59.3
				Tlaxcala	
				64.0%	47.2
				Nuevo León	

Por lo anterior, podemos observar que si bien los servicios básicos municipales a nivel nacional están cuestionados en su calidad, es necesario pues poner orden en ellos, siendo entonces el principal cometido del Municipio y pareciera que no es del deseo o de la visión de largo plazo del mismo, atender su calidad, eficiencia y eficacia bajo los principios de economía. Todo esto sin contar que a la zona rural en la cual viven más de 600,000 mil habitantes, de estos servicios básico municipales sólo llegan dos de ellos (alumbrado público, infraestructura en drenajes y calles) ni pensar en que lleguen a esta población la totalidad de los servicios.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, a que promueva el desarrollo de capacidades de gestión al interior de los municipios, que se haga exigible por nuestra parte un plan de manejo y mejora. Incluso desde este propio Poder Legislativo.



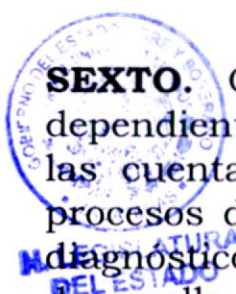
SEGUNDO. Que los municipios valoren la creación de los Institutos Municipales de Planeación, no se puede seguir creciendo en manchas urbanas en la total anarquía (véanse las colonias irregulares), sin definición de factibilidad de servicios, sin ordenamiento, sin visión de medios de comunicación troncales y que faciliten la movilidad urbana, y porque no, también la rural.

TERCERO. Que los municipios se apoyen para realizar planes de largo plazo en cada uno de sus servicios en sus recursos humanos y en la exploración o proyección de sus ingresos y quehaceres, con el fin de saber cómo mejorar, no sólo la dotación, sino la sostenibilidad de los mismos y los programas de mantenimiento.

CUARTO. Que el apoyo para el desarrollo de planes incluyendo sus diagnósticos que nos darán una fotografía del hoy para vernos mañana en materia de avances, pueden ser apoyados por las dependencias estatales como la SEDUVOT, SAMA y SOP, incluso por los prestadores de servicio de la educación pública y privada, los colegios de profesionales y otras organizaciones civiles y sociales, llamando así a que se haga una gran convocatoria para entrar a una nueva dinámica donde el Municipio realmente empiece a darle mayor atención a sus verdaderas y básicas funciones.

QUINTO. Que los planes o programas de largo plazo para los municipios, en específico de servicios, debemos convertirlo en elementos obligatorios, con participación ciudadana e informados de sus propuestas y avances como nos indica nuestra Constitución Estatal.

Los servicios no sólo deben presentar un redimensionamiento planificado con la visión exclusiva de la cabecera municipal, o quizá de algún par de localidades más por su tamaño, sino además involucrar a las comunidades rurales, recordando que la población que vive ahí ronda alrededor del 40% del total Estatal.



SEXTO. Que la Auditoría Superior del Estado, órgano dependiente de esta Legislatura, al realizar la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios y a través de los procesos de planeación y programación, haga un verdadero diagnóstico del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios, y en particular, de los servicios que los municipios están obligados a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico real sea presentado año con año a esta Legislatura.

SÉPTIMO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil y cuatrocientos.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**



SECRETARIO

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN